

Redes de tierra superiores e inferiores.  
Edificio de mando, control y comunicaciones y casetas de relés.

La finalidad de la instalación es asegurar la evacuación de la energía generada por los grupos de ENRON y Guadalquivir y de la futura generación eólica prevista en la provincia de Cádiz y el apoyo futuro a la red de 220 kV, dando continuidad al mismo tiempo a la línea de 400 kV de doble circuito «Don Rodrigo-Pinar del Rey», lo cual repercutirá en una mayor estabilidad de la red, mejorando la fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a nivel regional como nacional.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de julio de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—46.031.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» una línea de entrada y salida en la subestación de «Arcos Sur», de la línea a 400 kV «Don Rodrigo-Pinar del Rey», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación anteriormente citada.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha formulado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que enviado el proyecto de la instalación al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), al objeto de informe y establecimiento de los condicionados que procedan, éste manifiesta que por su parte no existe inconveniente alguno a la instalación proyectada;

Resultando que según consta en el expediente, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha alcanzado un acuerdo con «Enron España Generación, Sociedad Limitada», actual propietaria de los terrenos, para el establecimiento en los mismos de la línea proyectada, por lo que no resulta necesaria la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a los que hace referencia

el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración celebrado el día 26 de junio de 2001.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea, trifásica, de «Entrada y salida en la subestación de Arcos Sur de la línea a 400 kV Don Rodrigo-Pinar del Rey», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), cuyas características principales son:

Origen: Apoyos números 154 y 156 de la línea a 400 kV «Don Rodrigo-Pinar del Rey».

Final: Subestación de «Arcos Sur».

Capacidad térmica de transporte verano/invierno: 1.300/1.610 MVA circuito.

Tensión nominal: 400 kV.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: Ráil AW de 516, 84 mm<sup>2</sup> de sección total.

Número de cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos de acero descarburado.

Término municipal afectado: Arcos de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de la instalación es asegurar la evacuación de la energía generada por los grupos de ENRON y Guadalquivir y de la futura generación eólica prevista en la provincia de Cádiz y el apoyo futuro a la red de 220 kV, dando continuidad al mismo tiempo a la línea de 400 kV de doble circuito «Don Rodrigo-Pinar del Rey», lo cual repercutirá en una mayor estabilidad de la red, mejorando la fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a nivel regional como nacional.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—46.033.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2000, por la que se autoriza a «Enron España Generación, Sociedad Limitada», la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).**

Visto, el escrito presentado por «Enron España Generación, Sociedad Limitada», solicitando la modificación de las condiciones establecidas en la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de julio de 2000, para acreditar la capacidad económica-financiera en la construcción de una central

de ciclo combinado en Arcos de la Frontera (Cádiz), de 1.200 MW de potencia.

Visto, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Considerando, que el artículo 121, apartado 3c, dispone que la capacidad económica de la sociedad solicitante se entenderá cumplida cuando la empresa solicitante aporte acreditación que garantice la viabilidad económica financiera del proyecto;

Resultando, que «Enron Capital & Trade Resources Limited», mediante escrito de 28 de mayo de 2001, aporta la acreditación exigida,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 5 de julio de 2001 en los siguientes términos:

Donde dice: «Considerando, que la capacidad económica-financiera estará acreditada siempre que el capital social más la deuda subordinada sea igual o superior al 20 por 100 del volumen de la inversión prevista a realizar y el capital social sea igual o superior al 10 por 100 de dicha inversión».

Debe decir: «Considerando, que la capacidad económica-financiera está acreditada por las garantías aportadas por «Enron Capital & Trade Resources Limited»».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—46.162.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

**Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se hace pública la relación definitiva de participantes admitidos en la convocatoria pública de ingreso, de 10 de mayo de 2001, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.**

a) Relación definitiva de aspirantes admitidos: De conformidad con lo previsto en la cláusula 5 de la convocatoria, el Tribunal de Selección ha resuelto aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a participar en la convocatoria. Dicha relación se exhibirá al público a partir del día 18 de septiembre de 2001, en la Dirección Corporativa de Objetos de RENFE, ubicada en la avenida Pío XII, pabellón 12, de Madrid, así como en la dirección de Internet: [www.renfe.es](http://www.renfe.es)

b) Convocatoria para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6 de la convocatoria, y una vez completada la fase de concurso, en la que todos los participantes admitidos han superado la puntuación mínima requerida, se convoca a dichos aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 4 de octubre de 2001, a las dieciséis treinta horas, en el ETSI Caminos, Canales y Puertos de Madrid, sita en calle Profesor Aranguren, sin número, 28040 Madrid.

Todos los aspirantes deberán acudir a la realización de dichas pruebas provistos de documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o tarjeta de identidad. La falta de presentación de documento identificativo determinará la no admisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La no presentación en el lugar, fecha y hora indicados implicará la exclusión de la convocatoria.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Director Corporativo de Objetivos, José María Ruiz de Ojeda y García Escudero.—46.734.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 3 de septiembre de 2001, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Mejora de la seguridad vial en la carretera C-550, O Grove, tramo: O Grove, Clave: PO/01/53.6, término municipal de O Grove.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2 la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 5 de junio de 2001, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: Mejora de la seguridad vial en la carretera C-550, O Grove, tramo: O Grove, clave: PO/01.53.6, término municipal de O Grove, por el Director general de Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 5 de julio de 2001 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 180/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 150, de fecha 3 de agosto de 2001.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación,

Este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Casa de la Cultura Monte da Vila en O Grove:

Día: 4 de octubre de 2001.

Horario: Nueve treinta a catorce horas.

De: La finca número 1 a la finca número 85.

Día: 5 de octubre de 2001.

Horario: Nueve treinta a catorce horas.

De: La finca número 86 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el Ayuntamiento de O Grove, y en el Servicio Provincial de Carreteras

de la Xunta de Galicia, de Pontevedra, en la calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 11 de septiembre de 2001.—El Ingeniero Jefe, Fausto Núñez Vilar.—46.763.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 9 de julio de 2001, relativa a información pública del «Proyecto básico de las actuaciones de supresión del paso a nivel MS-2 en el punto kilométrico 62,463 de la línea 1 de FGV Valencia-Villanueva de Castellón, en el término municipal de Massalavés (Valencia)».**

Por resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 9 de julio de 2001, se somete a información pública el proyecto básico de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1996, del Gobierno valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 28 de agosto de 2001.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—46.109.

**Resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 26 de julio de 2001, relativa a la información pública del «Proyecto básico de las actuaciones de supresión del paso a nivel PI-7, en el punto kilométrico 26/149 de la línea de FGV Valencia-Villanueva de Castellón, en el término municipal de picanya» (clave ofI-v14-05.98-O/A).**

Por resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 26 de julio de 2001, y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden

del honorable señor Conseller, de 11 de enero de 2001, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/90 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el artículo 8.2 del Decreto 37/1996, de 5 de marzo, del Gobierno valenciano sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 28 de agosto de 2001.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—46.110.

**Resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 20 de julio de 2001, relativa a información pública del «Proyecto básico de las actuaciones de supresión del paso a nivel ME-1, en el punto kilométrico 7,725 de la línea 3 de FGV Rafelbunyol-Mislata Almassil, en el término municipal de Meliana (Valencia)».**

Por resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 20 de julio de 2001, se somete a información pública el proyecto básico de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1996, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 28 de agosto de 2001.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—46.111.

**Resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 8 de junio de 2001, relativa a información pública del «Proyecto básico de la integración urbana del tramo de la línea férrea Alicante-Denia en el ámbito de Villajoyosa» (Clave: PF4-A00-13.99).**

Por resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 8 de junio de 2001, y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del honorable señor Conseller, de fecha 11 de enero de 2001, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 8.2 del Decreto 37/1996, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.